



Informe del Presidente del Consejo de Administración a la Conferencia Internacional del Trabajo para el año 2014-2015

El presente informe sobre la labor del Consejo de Administración, que se somete a la Conferencia Internacional del Trabajo de conformidad con el artículo 5.5.1 del Reglamento del Consejo de Administración, abarca el período transcurrido desde la última reunión general de la Conferencia (junio de 2014), es decir, las reuniones 321.^a (junio de 2014), 322.^a (noviembre de 2014) y 323.^a (marzo de 2015) del Consejo de Administración. El informe se centra sólo en los aspectos más destacados de las actividades del Consejo de Administración a lo largo del año, sobre la base de los órdenes del día respectivos, sin entrar a considerar las demás cuestiones sometidas a la Conferencia.

En el sitio web del Consejo de Administración se puede obtener información más amplia y detallada sobre su labor, inclusive las actas de las tres reuniones examinadas, y sobre los documentos presentados a los comités y comisiones, así como al propio Consejo de Administración ¹.

En la 103.^a reunión (2014) de la Conferencia Internacional del Trabajo, los colegios electorales de los tres Grupos se reunieron y renovaron la composición del Consejo de Administración para un período de mandato de tres años, es decir, de 2014 a 2017. Por otra parte, en su 321.^a reunión, celebrada inmediatamente después de la clausura de la Conferencia del año pasado, el Consejo de Administración eligió a los miembros de su Mesa ² y luego a los miembros del Comité de Libertad Sindical y del Grupo de Trabajo sobre el funcionamiento del Consejo de Administración y de la Conferencia Internacional del Trabajo, así como a los miembros del Consejo del Centro Internacional de Formación de la OIT en Turín ³.

¹ Véase el sitio www.ilo.org/gb.

² Documento GB.321/INS/1.

³ Documento GB.321/INS/3 (Rev.).

I. Sección Institucional

1. Informes del Comité de Libertad Sindical (372.º, 373.º y 374.º informes)

Durante el pasado año, el Comité de Libertad Sindical examinó 82 casos, y en 23 de ellos realizó el seguimiento de las medidas adoptadas por los Estados Miembros con el fin de dar efecto a sus recomendaciones. El Comité siguió observando un incremento importante en el número de quejas motivadas por supuestas violaciones de la libertad sindical presentadas en el marco del procedimiento especial, pero tomó también nota con gran interés de los hechos positivos y de particular importancia que se habían producido en relación con los asuntos que estaba examinando, como la puesta en libertad de dirigentes y afiliados sindicales detenidos, su reintegro tras un despido antisindical y el registro de sindicatos. En junio y noviembre de 2014, y en marzo de 2015, el Consejo de Administración aprobó las recomendaciones del Comité de Libertad Sindical recogidas en sus 372.º, 373.º y 374.º informes ⁴, así como en el conjunto de sus informes.

2. Cuestiones derivadas de las labores de la 103.ª reunión de la Conferencia

Seguimiento de la resolución relativa a la segunda discusión recurrente sobre el empleo

Tras la adopción de la resolución y las conclusiones relativas a la segunda discusión recurrente sobre el empleo que tuvo lugar en la 103.ª reunión de la CIT (2014), en el contexto de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa, de 2008 ⁵, se presentó un plan de seguimiento para su examen por el Consejo de Administración en su 322.ª reunión (octubre-noviembre de 2014) ⁶.

Dicho plan destacaba las medidas propuestas por la Oficina para promover el objetivo estratégico del empleo pleno, decente, productivo y libremente elegido, durante el período 2014-2018. Asimismo, abarcaba iniciativas de apoyo al desarrollo de estrategias de crecimiento proactivas e integradoras centradas en el empleo, y de marcos de política equilibrados, coherentes y bien articulados, tanto a nivel global como nacional. Además, el plan comprendía acciones de apoyo a la formulación de marcos generales de política de empleo sobre la base de consultas tripartitas y, en este contexto, proponía medidas en las siguientes áreas temáticas: políticas macroeconómicas favorables al empleo; empresas sostenibles; políticas sobre el mercado de trabajo, competencias laborales y empleabilidad; empleo de los jóvenes; políticas industriales, sectoriales, comerciales y de inversión, y transición al desarrollo sostenible; y transición de la economía informal a la formal. Por otra parte, el plan preveía también la prestación de asistencia a los mandantes a través de: i) la cooperación técnica, incluida la creación de capacidad; ii) acciones con relación a las normas; iii) el desarrollo y la difusión de conocimientos, y iv) iniciativas de colaboración y promoción. Su puesta en práctica exigía un alto grado de cooperación y coordinación entre las unidades de la Oficina, sobre todo en cuanto a la aplicación de una política de empleo

⁴ Documentos GB.321/INS/4, GB.322/INS/10 y GB.323/INS/9.

⁵ Documento ILC.103/PR/12 (Rev.).

⁶ Documento GB.322/INS/4/1.

integral y a la realización de investigaciones orientadas a las políticas, incluidas aquellas que estaban centradas en nuevos temas y que dirigía el Departamento de Política de Empleo en colaboración con todos los demás departamentos y las oficinas exteriores pertinentes.

El Consejo de Administración adoptó el plan de seguimiento y pidió al Director General que se valiera del mismo al preparar futuras propuestas de Programa y Presupuesto, al desarrollar iniciativas de movilización de recursos y, en la medida de lo posible, al poner en ejecución el Programa y Presupuesto para el bienio 2014-2015 ⁷.

3. Seguimiento de la adopción del Protocolo y de la Recomendación sobre las medidas complementarias para la supresión efectiva del trabajo forzoso

El Consejo de Administración aprobó la estrategia de seguimiento encaminada a promover la pronta ratificación y la aplicación eficaz del Protocolo de 2014 al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930, y de la Recomendación complementaria núm. 203, que se adoptaron en la 103.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo ⁸. La estrategia para 2015-2020 se basa en un enfoque de cuatro ejes orientados a: *a)* promover la ratificación del Protocolo y la entrada en vigor de estos dos nuevos instrumentos; *b)* reforzar las instituciones, leyes y planes nacionales de acción; *c)* impulsar los esfuerzos que se están desplegando para recopilar estadísticas nacionales fiables, a fin de realizar investigaciones y compartir conocimientos, y *d)* facilitar y apoyar las asociaciones. El Consejo de Administración pidió a la Oficina que elaborase un plan de acción detallado con metas e indicadores mensurables, que tuviera plenamente en cuenta las discusiones que se celebren en el Consejo de Administración. Asimismo, solicitó al Director General que apoyara la movilización de recursos para la puesta en práctica de dicha estrategia ⁹.

4. Orden del día de la Conferencia Internacional del Trabajo

En su 322.ª reunión, el Consejo de Administración adoptó un enfoque estratégico y coherente para el establecimiento del orden del día de las reuniones 106.ª (2017), 107.ª (2018) y 108.ª (2019) de la Conferencia ¹⁰. En particular, el Consejo de Administración acordó que los elementos señalados por la Oficina deberían tenerse presentes a fin de coordinar, en la mayor medida posible, los órdenes del día de las reuniones de la Conferencia que tendrían lugar antes de la reunión del año del centenario, en 2019. Concretamente, este enfoque a más largo plazo ayudaría a reforzar la articulación entre el orden del día de la Conferencia y la preparación del Marco de Políticas y Estrategias para 2018-2021. Por otro lado, brindaría también la oportunidad de mejorar la coordinación y la coherencia con respecto a la puesta en marcha de las iniciativas para el centenario. Asimismo, el Consejo de Administración aplazó a su 323.ª reunión (marzo de 2015) el examen de los tres puntos propuestos: eficacia de la contribución de la OIT a la cooperación para el desarrollo en un contexto mundial en continua transformación (discusión general); violencia contra las mujeres y los hombres en el mundo del trabajo

⁷ Documento GB.322/PV, párrafo 36.

⁸ Documento GB.322/INS/4/2.

⁹ Documento GB.322/PV, párrafo 45.

¹⁰ Documento GB.322/PV, párrafo 17.

(elaboración de normas, procedimiento de doble discusión); y migración laboral (discusión general). Por otra parte, brindó orientaciones acerca de: la desestimación de la propuesta relativa a la construcción de un mundo del trabajo diverso e incluyente; las medidas que se han de tomar en relación con la propuesta relativa al sector público; la desestimación con carácter temporal de cuatro temas, en espera de que la Oficina lleve a cabo trabajos adicionales (solución de conflictos laborales, transición del mundo del trabajo hacia una economía con bajas emisiones de carbono, formas atípicas de empleo y desempleo de larga duración); y las disposiciones que se han de adoptar con el fin de permitir que los mandantes puedan presentar más propuestas para el orden del día de la Conferencia.

En su 323.^a reunión (marzo de 2015), el Consejo de Administración aportó más orientaciones en cuanto a la aplicación de un enfoque estratégico y coherente, en el marco de la preparación para las discusiones que tendrían lugar en su 325.^a reunión (noviembre de 2015). El Consejo decidió también inscribir este punto en el orden del día de su 325.^a reunión, tomando debidamente en cuenta la discusión celebrada en su 323.^a reunión (marzo de 2015) ¹¹.

5. Preparación para la evaluación de las repercusiones de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa por la 105.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2016)

En su 320.^a reunión (marzo de 2014), el Consejo de Administración decidió inscribir en el orden del día de la 105.^a reunión (2016) de la Conferencia un punto relativo a la evaluación de las repercusiones de la Declaración sobre la justicia social para una globalización equitativa ¹². Posteriormente, en su 322.^a reunión (noviembre de 2014), el Consejo aportó orientaciones generales sobre el ámbito y las modalidades de dicha evaluación, que fueron objeto de un consenso generalizado. Por lo que se refiere a su alcance, los miembros del Consejo de Administración hicieron hincapié en que se pasara revista tanto a las medidas adoptadas como a las no adoptadas por los Estados Miembros, la Organización y la Oficina. Se respaldó el envío a los Estados Miembros de un cuestionario destinado a obtener información de la que la Oficina no dispondría de otro modo, siempre y cuando dicho cuestionario fuese sucinto, independiente y no representase una carga extraordinaria en materia de presentación de informes. El Consejo de Administración solicitó a la Oficina que preparara propuestas concretas para examinarlas en su 323.^a reunión (marzo de 2015), teniendo en cuenta las opiniones expresadas por sus Miembros ¹³.

En su 323.^a reunión (marzo de 2015), el Consejo de Administración abordó nuevamente el tema de la preparación para la evaluación de las repercusiones de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa, centrándose en: las posibles esferas prioritarias de la evaluación que llevará a cabo la Conferencia; otras propuestas relativas al alcance y las modalidades de la evaluación; y el calendario de los preparativos de la discusión por la Conferencia en 2016 ¹⁴. Los miembros del Consejo de Administración reconocieron la importancia de la evaluación y acogieron

¹¹ Documento dec-GB.323/INS/2.

¹² Documento GB.320/PV, párrafo 351.

¹³ Documento GB.322/PV, párrafo 27.

¹⁴ Documento GB.323/INS/3.

con agrado su articulación con las actividades relacionadas con el centenario de la OIT, la discusión recurrente de 2017 sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo, la agenda para el desarrollo sostenible después de 2015 y el Marco de Políticas y Estrategias para 2018-2021. Se acordó orientar el cuestionario a la obtención de información sobre la coordinación y la coherencia de las políticas, tal como preconizaba la Declaración, en particular de los ministerios pertinentes. Los miembros del Consejo de Administración acordaron también que la OIT debería seguir adelante con los arreglos adecuados para facilitar la participación de las organizaciones multilaterales interesadas en la evaluación. Por último, el Consejo de Administración respaldó el calendario de preparativos para la discusión por la Conferencia de 2016, en el que iban a tener una participación destacada, en Ginebra, los interlocutores tripartitos.

6. Informes del Grupo de Trabajo sobre el funcionamiento del Consejo de Administración y de la Conferencia Internacional del Trabajo

El Grupo de Trabajo sobre el funcionamiento del Consejo de Administración y de la Conferencia Internacional del Trabajo se congregó durante las reuniones 322.^a y 323.^a del Consejo de Administración (noviembre de 2014 y marzo de 2015, respectivamente). En ambas ocasiones, en calidad de presidente del Grupo de Trabajo, sometí un breve informe oral sobre su trabajo a la plenaria del Consejo de Administración¹⁵. En noviembre, el Grupo de Trabajo analizó las disposiciones que se habían puesto a prueba en la 103.^a reunión de la Conferencia (2014), aportó orientación sobre una serie de disposiciones propuestas para la 104.^a reunión de la Conferencia (2015) e identificó varias cuestiones relevantes, haciendo hincapié sobre todo en la necesidad de volver a examinar el procedimiento de formulación del orden del día de la Conferencia¹⁶. Este Grupo solicitó a la Oficina que elaborase un plan de trabajo para la 104.^a reunión de la Conferencia, el cual sería examinado por el Consejo de Administración en su reunión de marzo de 2015, teniendo en cuenta las reformas acordadas y, sobre todo, permitiendo a la Conferencia concluir sus tareas en un plazo de dos semanas¹⁷. Asimismo, el Grupo de Trabajo observó que este punto requeriría en última instancia la introducción de enmiendas al Reglamento de la Conferencia y estableció a tal efecto un calendario según el cual la Comisión del Reglamento de la Conferencia se congregaría durante la 105.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2016).

En su reunión de marzo de 2015, en la que se sacó provecho de las aportaciones de las consultas tripartitas entre reuniones celebradas el 10 de febrero de 2015, el Grupo de Trabajo propuso que la Conferencia aplicara, a título experimental, las disposiciones propuestas para organizar los trabajos de la 104.^a reunión de la Conferencia en un período de sólo dos semanas¹⁸, y pidió a la Oficina que preparase ulteriormente un análisis de esta fórmula, lo que permitiría a la 325.^a reunión del Consejo de Administración (noviembre de 2015) extraer las enseñanzas de esta experiencia y tomar las decisiones apropiadas. Asimismo, en su reunión de marzo, el Grupo de Trabajo hizo un seguimiento del examen de la aplicación de la reforma del Consejo de Administración introducida en noviembre de 2011. En calidad de Presidente, observé con satisfacción el apoyo firme y sostenido que,

¹⁵ Documentos GB.322/INS/12 (Rev.) y GB.323/INS/10.

¹⁶ Véase la sección 4 anterior.

¹⁷ Documento GB3.22/PV, párrafo 287.

¹⁸ Documento GB.323/WP/GBC/1 (Rev. 1).

en general, se estaba brindando a la reforma, mientras que el Consejo de Administración formuló una serie de sugerencias, como cambiar el nombre de su Segmento de Cooperación Técnica por el de Segmento de Cooperación para el Desarrollo, y aportó nuevas orientaciones a la Oficina. El Consejo solicitó a la Oficina que preparara una revisión del texto del Reglamento del Consejo, con inclusión de la Nota introductoria, a fin de eliminar las discrepancias observadas entre los dos textos. Asimismo, pidió a la Oficina que mejorara el formato actual del informe complementario del Director General, en el que se describen las medidas de seguimiento adoptadas por la Oficina con respecto a decisiones anteriores ¹⁹.

7. Estrategia para mayor colaboración de la OIT con el sector privado

Al término de la discusión sobre este tema durante la 320.^a reunión del Consejo de Administración (marzo de 2014) ²⁰, en la que no fue posible llegar a un acuerdo, el Consejo de Administración decidió aplazar el examen de la estrategia relativa a una mayor colaboración de la OIT con el sector privado hasta su 321.^a reunión (junio de 2014) ²¹.

Se presentó un nuevo documento a la 321.^a reunión ²², que fue aprobado por todas las partes ²³, en el que se establecía un procedimiento interno para colaborar con el sector privado. Tras esta decisión, el 5 de noviembre de 2014 se emitió un procedimiento de la Oficina que reflejaba el acuerdo alcanzado en el Consejo de Administración. Concretamente, ACT/EMP tendría a su cargo la gestión de las relaciones con las empresas que desearan colaborar con la OIT y ACTRAV se encargaría de las relaciones con los trabajadores, mientras que el Departamento de Empresas debería asumir una función técnica.

8. Examen de las reglas relativas al pago de los gastos de viaje

Reglas relativas al pago de los gastos de viaje a los miembros del Consejo de Administración y a los miembros de ciertas comisiones y de otros órganos

Reglas relativas al pago de los gastos de viaje a los miembros de las comisiones

En su 321.^a reunión (junio de 2014), el Consejo de Administración examinó un documento ²⁴ en el que se proponían cambios a las «Reglas relativas al pago de los gastos

¹⁹ Documento GB.323/INS/10, párrafo 17.

²⁰ Documento GB.320/INS/5/1.

²¹ Documento GB.320/PV, párrafo 99.

²² Documento GB.321/INS/6.

²³ Documento GB.321/PV, párrafo 75.

²⁴ Documento GB.321/INS/8.

de viaje a los miembros del Consejo de Administración y a los miembros de ciertas comisiones y de otros órganos» y a las «Reglas relativas al pago de los gastos de viaje de los miembros de comisiones». Al aprobarlo, el Consejo de Administración puso en concordancia las reglas relativas al pago de los gastos de viaje con las que se aplican al personal de la OIT. Se estimó que esta modificación podría permitir el ahorro de unos 500 000 dólares de los Estados Unidos por bienio.

9. Informe del Director General

Nombramiento de Subdirectores Generales

En sus reuniones 321.^a y 323.^a (junio de 2014 y marzo de 2015, respectivamente) el Consejo de Administración tomó nota de que el Director General, tras haber consultado debidamente a la Mesa del Consejo de Administración, había nombrado al Sr. Heinz Werner Koller, Director Regional de la Oficina Regional de la OIT para Europa y Asia Central, con efecto a partir del 1.º de junio de 2014²⁵, y a la Sra. Tomoko Nishimoto, Directora Regional de la Oficina Regional de la OIT para Asia y el Pacífico, con efecto a partir del 12 de enero de 2015. En ambos casos el grado concedido fue el de Subdirector General²⁶.

Información actualizada sobre la reforma interna

En octubre-noviembre de 2014 y marzo de 2015, el Director General presentó un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de su programa de reforma de la Oficina²⁷. Los tres Grupos expresaron su apoyo a este proceso²⁸.

Seguimiento de las iniciativas para el centenario

En noviembre de 2014, el Director General informó sobre los avances con respecto a la puesta en marcha de las iniciativas para el centenario²⁹, como se había solicitado en la 319.^a reunión del Consejo de Administración (noviembre de 2013)³⁰. Por su parte, el Consejo de Administración aportó orientación a nivel general y en relación con el marco propuesto en la Memoria del Director General para la iniciativa verde y la iniciativa relativa a las mujeres en el trabajo, así como para los temas que abordará la iniciativa relativa al futuro del trabajo. El Director General tomó nota con agrado del apoyo y los comentarios del Consejo de Administración y aportó nuevos datos, especialmente en cuanto al proceso previsto para desarrollar la iniciativa relativa al futuro del trabajo. El Consejo de Administración decidió examinar el próximo informe anual sobre los progresos

²⁵ Documento GB.321/PV, párrafo 85.

²⁶ Documento GB.323/INS/11/4, párrafo 4.

²⁷ Documento GB.322/INS/13/1.

²⁸ Documento GB.322/PV, párrafo 308.

²⁹ Documento GB.322/INS/13/2.

³⁰ Documento GB.319/PV, párrafo 46.

realizados en relación con las iniciativas para el centenario en su 325.^a reunión (noviembre de 2015) ³¹.

Seguimiento y evaluación de los progresos alcanzados en materia de trabajo decente a nivel nacional

En la reunión del Consejo de Administración de marzo de 2015 se examinaron los resultados de dos evaluaciones recientes sobre la labor que la OIT estaba llevando a cabo en unos 20 países para crear indicadores y perfiles de trabajo decente ³². Varios mandantes destacaron la valiosa experiencia adquirida gracias al diálogo tripartito mantenido en el marco de los esfuerzos encaminados a valorar los avances realizados en el ámbito del trabajo decente. Muchos expresaron también su agradecimiento a la Oficina por el apoyo brindado a través de esta tarea para potenciar las capacidades estadísticas de los Estados Miembros, lo que había redundado en el aumento de la producción de estadísticas de mejor calidad para el seguimiento del trabajo decente a nivel nacional. Asimismo, se señaló que los perfiles habían resultado útiles para formular políticas y planificar el desarrollo, así como para diseñar programas de trabajo decente por país. La creación de indicadores de trabajo decente comparables había situado a la Oficina en una posición muy firme para elaborar indicadores con respecto a los objetivos de desarrollo del milenio después de 2015. El Consejo de Administración solicitó al Director General que tomara en consideración sus orientaciones al reforzar el apoyo que prestaba al desarrollo de las capacidades de los mandantes para mejorar las herramientas y metodologías, inclusive en materia de recopilación de datos estadísticos que permitan hacer un seguimiento y evaluar los progresos en materia de trabajo decente, y para avanzar hacia el cumplimiento de los objetivos y las metas de la futura agenda para el desarrollo después de 2015 ³³.

Traslado de la Oficina Regional de la OIT para África (OR-África) a Abidján

En su reunión de marzo de 2015, el Consejo de Administración tomó nota de que el Director General había decidido iniciar el proceso de traslado de las estructuras de la OIT a Abidján (Côte d'Ivoire) desde su ubicación temporal actual en Addis Abeba (Etiopía) ³⁴. La decisión había sido coordinada con los gobiernos de ambos países, quienes habían comprendido la situación sin reserva alguna. El proceso de traslado, que debía concluirse a mediados de 2016, se iniciaría con el restablecimiento de una oficina de país plenamente operativa en Abidján, que englobaría Côte d'Ivoire y otros países de la región de África Occidental. Se iba a mantener el número y la ubicación actuales de los equipos de apoyo técnico sobre el trabajo decente en la región (El Cairo, Dakar, Pretoria y Yaundé). La idea era desplegar todos los esfuerzos posibles para asegurar que el proceso de traslado no afectara a la organización de la decimotercera Reunión Regional Africana ³⁵.

³¹ Documento GB.322/PV, párrafo 330.

³² Documento GB.323/INS/11/1.

³³ Documento dec-GB.323/INS/11/1.

³⁴ Documento GB.323/INS/11 (Add.).

³⁵ Véase más adelante la sección «Disposiciones para la celebración de la decimotercera Reunión Regional Africana».

Novedades relativas a la Organización Internacional de Normalización (ISO), en particular en el ámbito de la seguridad y la salud en el trabajo

En su 323.^a reunión, el Consejo de Administración examinó una evaluación realizada por la Oficina ³⁶ de la aplicación experimental del acuerdo suscrito por la OIT y la Organización Internacional de Normalización (ISO), que fue autorizado por el Consejo de Administración en marzo de 2013 ³⁷, y de otros aspectos de la relación entre la OIT y la ISO. El Consejo de Administración tomó nota de los progresos realizados, pero expresó su preocupación por las dificultades que quedaban por superar en el proceso de colaboración iniciado recientemente con la ISO, inclusive en relación con el compromiso previsto en el acuerdo, en el sentido de que, a la hora de redactar las normas ISO se debían respetar y respaldar las normas internacionales del trabajo. El Consejo de Administración solicitó al Director General que, a través de contactos de alto nivel, buscara resolver urgentemente con la ISO la interpretación controvertida de ciertos elementos del acuerdo. El Consejo decidió, además, prorrogar la aplicación experimental del acuerdo suscrito entre la OIT y la ISO en 2013, por el período de tiempo que fuera necesario a fin de que la OIT pudiera participar efectivamente en la elaboración de la norma ISO 45001 sobre los sistemas de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo, período que no debería exceder de un máximo de un año, y examinar la aplicación de los acuerdos suscritos entre la OIT y la ISO, en su 325.^a reunión (noviembre de 2015) ³⁸.

10. Informes de la Mesa del Consejo de Administración

Disposiciones para la celebración de una Reunión de expertos sobre desarrollo sostenible, trabajo decente y empleos verdes

En su 320.^a reunión (marzo de 2014), el Consejo de Administración recibió la información solicitada sobre las razones que justificaban la posible celebración de una Reunión tripartita de expertos sobre desarrollo sostenible, trabajo decente y empleos verdes y su objetivo general ³⁹. A la luz de esta información, el Consejo de Administración recomendó organizar una reunión tripartita de expertos con miras a examinar, enmendar y adoptar el proyecto de directrices mencionado en el informe, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros, e invitó a la Oficina a que le presentara, en su 321.^a reunión (junio de 2014), una propuesta relativa a las disposiciones para la celebración de la reunión, con la siguiente información: resultado previsto, composición, lugar y fecha, duración, costo y financiación. La propuesta ⁴⁰ fue presentada luego por la Oficina a la 321.^a reunión del Consejo de Administración y aceptada por este órgano ⁴¹.

³⁶ Documento GB.323/INS/11/2.

³⁷ Documento GB.317/PV, párrafo 292.

³⁸ Documento dec-GB.323/INS/11/2.

³⁹ Documento GB.320/INS/3/2.

⁴⁰ Documento GB.321/INS/10/1.

⁴¹ Documento GB.321/PV, párrafo 93.

**Conclusiones de la Reunión tripartita de expertos
sobre las formas atípicas de empleo**
(Ginebra, 16-19 de febrero de 2015)

En su 321.^a reunión (junio de 2014), el Consejo de Administración de la OIT decidió convocar una reunión tripartita de expertos sobre las formas atípicas de empleo ⁴². La decisión se adoptó tras la discusión recurrente de la Conferencia sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo, que tuvo lugar en junio de 2012, y a raíz de la cual se instó a la Oficina a organizar tal reunión ⁴³. Así, pues, la Reunión de expertos sobre las formas atípicas de empleo se celebró en Ginebra del 16 al 19 de febrero de 2015. La Oficina preparó un informe de referencia para esta Reunión ⁴⁴.

De acuerdo con el orden del día aprobado por el Consejo de Administración, en la Reunión se examinaron: las tendencias y los elementos impulsores de las formas atípicas de empleo y el impacto de éstas en los trabajadores, las empresas y el mercado de trabajo; las experiencias de los países, incluidas las respuestas normativas, para hacer frente a las posibles vulnerabilidades relacionadas con las formas atípicas de empleo; las dificultades que se plantean para que se respeten los principios y derechos fundamentales en el trabajo y otros derechos de los trabajadores dedicados a formas atípicas de empleo; la manera de utilizar mejor las normas internacionales del trabajo para tratar las formas atípicas de empleo y la existencia de posibles lagunas en ese terreno; y las prioridades de actuación de la OIT. Las conclusiones de la Reunión fueron adoptadas por unanimidad; en ellas se proponen medidas que deberían adoptar los gobiernos, los empleadores y los trabajadores para afrontar los déficits de trabajo decente que pueden estar relacionados con las formas atípicas de empleo, y se formulan recomendaciones para la actuación futura de la Oficina.

El informe de la Reunión tripartita de expertos sobre las formas atípicas de empleo fue presentado a la 323.^a reunión del Consejo de Administración (marzo de 2015) ⁴⁵, el que, por su parte, solicitó al Director General que publicara las conclusiones de la Reunión, recomendó que se tuvieran en cuenta el informe final y las conclusiones de la Reunión para la discusión recurrente sobre la protección social (protección de los trabajadores) que iba a tener lugar en la 104.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, y pidió al Director General que, al elaborar las propuestas para la labor futura de la Oficina, tuviera presentes los deseos expresados en las conclusiones acerca de las medidas de seguimiento que debería adoptar la OIT ⁴⁶.

⁴² Documento GB.321/PV, párrafo 107.

⁴³ OIT: *Actas Provisionales* núm. 15, Conferencia Internacional del Trabajo, 101.^a reunión, Ginebra, 2012. Disponible en: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---relconf/documents/meetingdocument/wcms_182958.pdf.

⁴⁴ OIT: *Las formas atípicas de empleo*, Informe para la discusión en la Reunión de expertos sobre las formas atípicas de empleo (Ginebra, 16-19 de febrero de 2015). Disponible en: http://www.ilo.org/global/topics/employment-security/non-standard-employment/whatsnew/WCMS_336934/lang--en/index.htm.

⁴⁵ Documento GB.323/POL/3.

⁴⁶ Documento GB.323/POL/3, párrafo 5.

Queja relativa al incumplimiento por Qatar del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29), y del Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947 (núm. 81), presentada por varios delegados a la 103.ª reunión (2014) de la Conferencia Internacional del Trabajo en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT

En la 103.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, el Director General recibió una comunicación de fecha 12 de junio de 2014, firmada por 12 delegados de los trabajadores, por medio de la cual éstos presentaron una queja en virtud del artículo 26 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo contra el Gobierno de Qatar por violación del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29), y del Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947 (núm. 81).

En su 322.ª reunión (noviembre de 2014), el Consejo de Administración, dando curso a una recomendación formulada por su Mesa tras concluir ésta que se cumplían las condiciones de admisibilidad de la queja, pidió al Director General que comunicara la queja al Gobierno, y que invitara a éste y a las organizaciones de empleadores y de trabajadores del país a aportar sus observaciones al respecto a más tardar el 31 de enero de 2015. Por otra parte, el Consejo de Administración aplazó la decisión de constituir una comisión de encuesta a su 323.ª reunión (marzo de 2015)⁴⁷.

El 16 de enero de 2015, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, actuando en nombre del Gobierno de Qatar, invitó al Departamento de Normas Internacionales del Trabajo a enviar una misión de alto nivel a visitar el país. Esta misión se llevó a cabo del 7 al 11 de febrero de 2015.

En su 323.ª reunión (marzo de 2015), el Consejo de Administración adoptó la siguiente decisión:

Sobre la base de las discusiones que se celebraron, el Consejo de Administración decidió:

- a) solicitar al Gobierno de Qatar que facilitara al Consejo de Administración, para examen en su 325.ª reunión (noviembre de 2015), información sobre las medidas adoptadas para abordar todas las cuestiones planteadas en la queja;
- b) aplazar el examen del punto al que se refiere el documento GB.323/INS/8 hasta la 325.ª reunión (noviembre de 2015) del Consejo de Administración, a la luz de la información mencionada en el apartado a) *supra*⁴⁸.

Disposiciones para la celebración de la decimotercera Reunión Regional Africana

En noviembre, el Consejo de Administración confirmó las disposiciones para la celebración de la decimotercera Reunión Regional Africana en Addis Abeba (Etiopía), del 30 de noviembre al 3 de diciembre de 2015, y aprobó el orden del día de dicha Reunión⁴⁹.

⁴⁷ Documento GB.322/PV, párrafo 352.

⁴⁸ Documento dec-GB.323/INS/8 (Rev. 1).

⁴⁹ Documento GB.322/PV, párrafo 356.

11. La iniciativa relativa a las normas: Seguimiento de los acontecimientos relativos a la Comisión de Aplicación de Normas acaecidos en la reunión de 2012 de la CIT

En su 322.^a reunión (noviembre de 2014), el Consejo de Administración adoptó la siguiente decisión:

A raíz de la discusión exhaustiva celebrada acerca del quinto punto del orden del día de la Sección Institucional, el Consejo de Administración decidió:

- 1) convocar, para febrero de 2015, una reunión tripartita de tres días, abierta a observadores con derecho de palabra a través de su grupo, presidida por el Presidente del Consejo de Administración y compuesta por 32 miembros gubernamentales, 16 miembros empleadores y 16 miembros trabajadores, a efectos de que presente a la 323.^a reunión (marzo de 2015) del Consejo de Administración un informe sobre:
 - la cuestión del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) en relación con el derecho de huelga, y
 - las modalidades y prácticas de la acción de huelga a nivel nacional;
- 2) inscribir en el orden del día de su 323.^a reunión el resultado y el informe de dicha reunión, que servirían de base para que el Consejo de Administración adopte una decisión sobre la necesidad o no de pedir a la Corte Internacional de Justicia una opinión consultiva urgente acerca de la interpretación del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), en relación con el derecho de huelga;
- 3) adoptar las medidas necesarias para garantizar el buen funcionamiento de la Comisión de Aplicación de Normas en la 104.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, y con este fin convocar nuevamente al Grupo de Trabajo sobre los métodos de trabajo de la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia, a fin de que formulara recomendaciones a la 323.^a reunión del Consejo de Administración, en marzo de 2015, en particular con respecto al establecimiento de la lista de casos y a la adopción de conclusiones;
- 4) aplazar por el momento cualquier examen adicional acerca de la posible constitución de un tribunal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37, párrafo 2, de la Constitución;
- 5) someter ante la 323.^a reunión del Consejo de Administración, como parte de este conjunto de medidas, las cuestiones siguientes:
 - a) la activación del mecanismo de examen de las normas y la constitución, a estos efectos, de un grupo de trabajo tripartito compuesto por 16 miembros gubernamentales, ocho miembros empleadores y ocho miembros trabajadores para que formulen propuestas a la 323.^a reunión del Consejo de Administración, en marzo de 2015, acerca de las modalidades, el alcance y el calendario de la puesta en práctica del mecanismo de examen de las normas;
 - b) la formulación de una petición dirigida al Presidente de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (CEACR), el juez Abdul Koroma (Sierra Leona) y al Presidente del Comité de Libertad Sindical, el profesor Paul van der Heijden (Países Bajos), para que preparen conjuntamente un informe sobre la interrelación, el funcionamiento y la posible mejora de los diferentes procedimientos de control relacionados con los artículos 22, 23, 24 y 26 de la Constitución de la OIT y el mecanismo de presentación de quejas sobre libertad sindical⁵⁰.

⁵⁰ Documento GB.322/PV, párrafo 209.

En su 323.^a reunión (marzo de 2015), el Consejo de Administración adoptó la decisión siguiente:

El Consejo de Administración:

- a) tomó nota del resultado y del informe de la Reunión tripartita sobre el Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), en relación con el derecho de huelga y las modalidades y prácticas de la acción de huelga a nivel nacional;
- b) decidió, en consonancia con la decisión adoptada en la 322.^a reunión del Consejo de Administración (noviembre de 2014), y a la luz del resultado y del informe de la Reunión tripartita, no emprender por el momento ninguna acción en virtud del artículo 37 de la Constitución para resolver la cuestión relativa a la interpretación del Convenio núm. 87 en relación con el derecho de huelga;
- c) decidió adoptar las medidas necesarias para garantizar el buen funcionamiento de la Comisión de Aplicación de Normas en la 104.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (junio de 2015), teniendo en cuenta las recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo sobre los métodos de trabajo de la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia, en particular con respecto al establecimiento de la lista de casos y a la adopción de conclusiones;
- d) instó a todas las partes interesadas, a la luz de los compromisos contraídos en la Reunión tripartita y en la 323.^a reunión del Consejo de Administración (marzo de 2015), a que contribuyeran a que la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia concluya satisfactoriamente sus labores en la 104.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (junio de 2015);
- e) decidió establecer en el marco del mecanismo de examen de las normas (MEN) un grupo de trabajo tripartito integrado por 32 miembros: 16 representantes gubernamentales, ocho representantes de los empleadores y ocho representantes de los trabajadores, el cual se reunirá una vez al año durante una semana;
- f) solicitó al Director General que elaborara un proyecto de mandato para el grupo de trabajo tripartito, que se sometería a consideración del Consejo de Administración, en su 325.^a reunión (noviembre de 2015), para que tomara una decisión al respecto;
- g) decidió que este grupo de trabajo tripartito informaría al Consejo de Administración, en su 325.^a reunión (noviembre de 2015), sobre los progresos realizados en la puesta en práctica del MEN;
- h) solicitó al Presidente de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (CEACR), el Juez Abdul Koroma (Sierra Leona), y al Presidente del Comité de Libertad Sindical, el profesor Paul van der Heijden (Países Bajos), que prepararan conjuntamente un informe, que se presentaría a la 326.^a reunión del Consejo de Administración (marzo de 2016), sobre la interrelación, el funcionamiento y la posible mejora de los diferentes procedimientos de control relacionados con los artículos 22, 23, 24 y 26 de la Constitución de la OIT y el mecanismo de presentación de quejas sobre libertad sindical;
- i) decidió que las medidas propuestas en el presente documento, con un costo máximo de 226 800 dólares de los Estados Unidos en 2015 y de 707 200 dólares en 2016-2017, según las estimaciones, se financiarían, en primer lugar, con cargo a los ahorros realizados en la Parte I del presupuesto para los respectivos bienios o, en su defecto, con cargo a la Parte II, en el entendido de que, si posteriormente esto no resultara posible, el Director General propondría otros métodos de financiación; y
- j) decidió inscribir en el orden del día de su 328.^a reunión (noviembre de 2016) un examen general de esta decisión, sin perjuicio de cualquier otra cuestión que pudiera derivarse de la iniciativa relativa a las normas y que requiriera un examen previo⁵¹.

⁵¹ Documento dec-GB.323/INS/5.

12. La agenda para el desarrollo sostenible después de 2015: Actualización

En noviembre de 2014, el Consejo de Administración examinó los progresos realizados en la formulación del marco para el desarrollo sostenible después de 2015⁵². Asimismo, se le invitó a recomendar a los mandantes tripartitos y a solicitar al Director General que respaldaran la labor de colaboración con arreglo a la estrategia de seis puntos acordada en su 319.ª reunión (octubre de 2013)⁵³. Por su parte, los mandantes acogieron con satisfacción las referencias al trabajo decente que se hicieron en la reunión del Grupo de Trabajo Abierto de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible en julio de 2014, y apreciaron particularmente la integración del trabajo decente en el objetivo 8 «Promover el crecimiento económico sostenido, integrador y sostenible el empleo pleno y productivo». En sus intervenciones, el Consejo de Administración dejó claro que era de suma importancia integrar los cuatro pilares del Programa de Trabajo Decente en la agenda para el desarrollo después de 2015 y subrayó las dificultades que los Estados Miembros y los asociados iban a tener que afrontar en la última serie de negociaciones, así como el apoyo que iban a necesitar para la consecución de los objetivos.

13. Informe de la decimoctava Reunión Regional Americana y Declaración de Lima (Lima, 13-16 de octubre de 2014)

En su reunión de noviembre de 2014, el Consejo de Administración recibió el informe de la decimoctava Reunión Regional Americana⁵⁴ y sus conclusiones, recogidas en la Declaración de Lima. Los representantes de la Región tomaron la palabra para respaldar activamente la Declaración y señalaron que el hecho de alcanzar objetivos ambiciosos en una serie de ámbitos de importancia crucial constituía una expresión clara de la voluntad política. El Consejo de Administración solicitó al Director General que señalara la Declaración de Lima a la atención de los mandantes de la OIT y que la tuviera presente al ejecutar los programas en curso y al preparar futuras propuestas de Programa y Presupuesto⁵⁵.

14. Queja relativa al incumplimiento por Guatemala del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), presentada por varios delegados a la 101.ª reunión (2012) de la Conferencia Internacional del Trabajo en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT

En su 320.ª reunión (marzo de 2014), el Consejo de Administración decidió aplazar a su 322.ª reunión (noviembre de 2014) la adopción de la decisión de constituir una comisión de encuesta para examinar la queja presentada en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT por varios delegados trabajadores asistentes a la 101.ª reunión (junio de 2012) de

⁵² Documento GB.322/INS/6.

⁵³ Documento GB.322/PV, párrafo 231.

⁵⁴ Documento GB.322/INS/7.

⁵⁵ Documento GB.322/PV, párrafo 242.

la Conferencia Internacional del Trabajo, acerca del incumplimiento por parte de Guatemala del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) ⁵⁶.

Por su parte, la 322.^a reunión aplazó también esta cuestión a la 323.^a reunión (marzo de 2015) ⁵⁷. Esta decisión se basó en el informe de la misión enviada por la OIT en septiembre de 2014 a Guatemala en relación con el seguimiento dado a la Hoja de ruta adoptada el 17 de octubre de 2013 por el Gobierno de Guatemala en consulta con los interlocutores sociales del país, con miras a agilizar la aplicación del Memorándum de Entendimiento suscrito el 26 de marzo de 2013 entre el Grupo de los Trabajadores del Consejo de Administración de la OIT y el Gobierno de Guatemala.

Por otro lado, el Consejo de Administración pidió a la Oficina que proporcionara a su Mesa, en su 323.^a reunión, información actualizada sobre los progresos alcanzados y que incluyera información proporcionada por el Gobierno y por las organizaciones de empleadores y de trabajadores de Guatemala ⁵⁸.

En su reunión de marzo, a la luz de la información comunicada por el Gobierno y por las organizaciones de trabajadores y de empleadores de Guatemala en febrero de 2015, resumida en el documento GB.323/INS/6, el Consejo de Administración decidió aplazar nuevamente la decisión de constituir una comisión de encuesta hasta su 325.^a reunión (noviembre de 2015) y además: pedir al Gobierno que tome, a la mayor brevedad, con la asistencia de la Oficina y en consulta con los interlocutores sociales, todas las medidas necesarias para dar plena aplicación a la Hoja de ruta, con inclusión de las medidas destinadas a abordar los puntos prioritarios que aún requieren acciones adicionales y urgentes; solicitar a la Oficina que proporcione a su Mesa, en su 324.^a reunión (junio de 2015), información actualizada sobre los progresos alcanzados, basada en los indicadores clave y en los resultados obtenidos, que englobe datos aportados por el Gobierno y las organizaciones de empleadores y de trabajadores de Guatemala, en particular acerca del seguimiento dado a los puntos de la Hoja de ruta; e incluir este punto en el orden del día de su 324.^a reunión (junio de 2015), a fin de decidir si se deben adoptar otras medidas con respecto a la queja ⁵⁹.

15. Queja relativa al incumplimiento por Fiji del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), presentada por varios delegados a la 102.^a reunión (2013) de la Conferencia Internacional del Trabajo en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT

El Consejo de Administración siguió examinando la queja contra el Gobierno de Fiji por graves y repetidas violaciones del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), que fue presentada en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT por varios delegados trabajadores asistentes a la 102.^a reunión de la Conferencia (2013). El Consejo de Administración había decidido admitir la queja en su

⁵⁶ Documento GB.320/PV, párrafo 193.

⁵⁷ Documento GB.322/PV, párrafo 256.

⁵⁸ *Ídem.*

⁵⁹ Documento GB.323/INS/6 (Rev.), párrafo 45.

319.^a reunión (octubre de 2013)⁶⁰ y había instado al Gobierno de Fiji a aceptar una misión de contactos directos de la OIT en marzo de 2014⁶¹. En su 322.^a reunión (noviembre de 2014), el Consejo de Administración, teniendo en cuenta la información contenida en el informe de la misión de contactos directos a Fiji⁶², aplazó hasta su 323.^a reunión (marzo de 2015) la decisión de constituir una comisión de encuesta e invitó al Gobierno a proporcionar información sobre el curso dado a la queja⁶³. En su 323.^a reunión (marzo de 2015), el Consejo de Administración, teniendo en cuenta el acuerdo tripartito suscrito recientemente por el Gobierno de la República de Fiji, el Congreso de Sindicatos de Fiji (FTUC) y la Federación de Comercio y Empleadores de Fiji (FCEF)⁶⁴, solicitó al Gobierno y a los interlocutores sociales que, de conformidad con el acuerdo tripartito, presentaran un informe de ejecución conjunto a su 324.^a reunión (junio de 2015), y aplazó la decisión de constituir una comisión de encuesta hasta su 325.^a reunión (noviembre de 2015)⁶⁵.

16. Informes de la 76.^a y 77.^a reuniones del Consejo del Centro Internacional de Formación de la OIT, Turín

La 76.^a reunión del Consejo del Centro Internacional de Formación de la OIT se celebró en Ginebra el 28 de mayo de 2014. El Consejo fue reunido a título excepcional para adoptar los estados financieros correspondientes a 2013. Por su parte, la 77.^a reunión del Consejo se celebró en Turín los días 30 y 31 de octubre de 2014. Los informes de estas dos reuniones del Consejo fueron presentados a la 322.^a reunión (noviembre de 2014) del Consejo de Administración⁶⁶, el cual tomó nota de ambos documentos⁶⁷.

17. Seguimiento de la resolución relativa a las medidas sobre la cuestión de Myanmar adoptadas por la Conferencia en su 102.^a reunión (2013)

En su reunión de marzo de 2015, el Consejo de Administración examinó un informe presentado por el Funcionario de Enlace de la OIT para Myanmar en el que se analizaba la situación en este país en lo referente a las cuestiones relacionadas con las actividades de la OIT, incluida la libertad sindical y de asociación y la repercusión de la inversión extranjera en las condiciones de trabajo decente del país⁶⁸. El Consejo de Administración tomó nota de que, si bien se habían logrado avances, todavía no se habían realizado

⁶⁰ Documento GB.319/PV, párrafo 293.

⁶¹ Documento GB.320/PV, párrafo 224.

⁶² Documento GB.322/INS/9/2.

⁶³ Documento GB.322/PV, párrafo 269.

⁶⁴ Documento GB.323/INS/7 (Rev. 1), anexo II.

⁶⁵ Documento GB.323/INS/7 (Rev. 1), párrafo 3.

⁶⁶ Documentos GB.322/INS/11/1 y GB.322/INS/11/2.

⁶⁷ Documento GB.322/PV, párrafo 285.

⁶⁸ Documento GB.323/INS/4.

algunas de las actividades fundamentales previstas en el Plan de acción para la eliminación del trabajo forzoso en Myanmar para 2015. Por consiguiente, pidió al Director General que preparara un informe, para su examen en su 325.ª reunión (noviembre de 2015), sobre la aplicación del Plan de acción y la posible necesidad de ampliarlo, así como sobre la situación de los casos individuales pendientes, incluidos los que se mencionan específicamente en el informe, y de las medidas necesarias para garantizar que quienes hayan recurrido al trabajo forzoso sean juzgados y rindan cuentas; asimismo, instó al Gobierno de Myanmar a que adoptara todas las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29), y le pidió que le presentara, en su reunión de noviembre de 2015, un informe sobre las medidas que iba a adoptar al respecto en el plazo más breve posible⁶⁹.

II. Sección de Formulación de Políticas

18. Segmento de Empleo y Protección Social

Esfera de importancia decisiva: Promoción de más y mejores empleos para un crecimiento incluyente

En su 322.ª reunión (noviembre de 2014), el Consejo de Administración examinó un documento de la Oficina titulado «Esfera de importancia decisiva: Promoción de más y mejores empleos para un crecimiento incluyente»⁷⁰. Este documento ofrecía una amplia perspectiva de los principales elementos de la estrategia de esta esfera de importancia decisiva (ACI, por su acrónimo en inglés) y daba cuenta de los avances en su aplicación. El objetivo de esta esfera es ayudar a los mandantes de la OIT a formular y aplicar políticas destinadas a crear más y mejores empleos y a reducir las desigualdades. A dicho efecto, se presentó una estrategia integrada que combina la investigación sobre las medidas más eficaces, la elaboración de herramientas de política, el asesoramiento sobre políticas y el desarrollo de capacidades.

El Consejo de Administración observó con satisfacción los avances que se habían realizado con respecto a la esfera descrita y acogió con agrado el amplio trabajo que se estaba llevando a cabo al respecto, si bien resaltó el carácter específico de esta particular ACI por el hecho de constituir un marco de suma importancia para las demás y pidió entonces que las relaciones con éstas fueran más explícitas. Por otra parte, el Consejo de Administración hizo hincapié en la importancia de establecer una mayor coordinación en toda la Oficina y de integrar todos los elementos de la resolución de 2014, así como las conclusiones de la segunda discusión recurrente sobre el empleo, en particular en lo que concierne a los temas relativos al entorno propicio para empresas sostenibles, el empleo de los jóvenes, la igualdad de género y la transición a la economía formal.

Por último, el Consejo de Administración solicitó al Director General que, al poner en práctica la estrategia relativa a la esfera de importancia decisiva sobre la «Promoción de más y mejores empleos para un crecimiento incluyente», tuviera en cuenta estas orientaciones, así como las proporcionadas en las conclusiones relativas a la segunda

⁶⁹ Documento GB.323/INS/4 (Add.), párrafo 1.

⁷⁰ Documento GB.322/POL/1.

discusión recurrente sobre el empleo, en particular el enfoque integrado y la mayor coordinación interdepartamental mencionados en dichas conclusiones ⁷¹.

Esfera de importancia decisiva: Promoción del trabajo decente en la economía rural

En su reunión de noviembre de 2014, el Consejo de Administración examinó la Esfera de importancia decisiva: Promoción del trabajo decente en la economía rural, en particular su orientación estratégica, las áreas prioritarias, los resultados prácticos principales, las conclusiones y los resultados obtenidos hasta el momento, sobre la base de un informe de la Oficina ⁷².

Las discusiones reflejaron el amplio apoyo y el compromiso de todo el Grupo Gubernamental con los objetivos y la labor de esta ACI. El Grupo de los Empleadores destacó la necesidad de armonizarlos claramente con las resoluciones y las conclusiones pertinentes de la Conferencia Internacional del Trabajo, así como con las decisiones pertinentes del Consejo de Administración, mientras que el Grupo de los Trabajadores, si bien apoyaba determinadas prioridades de esta esfera, destacó la importancia de seguir centrándose en las cuestiones en que la OIT tiene una ventaja comparativa.

Esta orientación fue tomada en cuenta a la hora de elaborar las propuestas de Programa y Presupuesto para 2016-2017 en relación con esta área de trabajo. Por otro lado, en respuesta a las solicitudes de más información por parte del Consejo de Administración, se presentó un documento a la 323.ª reunión del Consejo de Administración en el que se explicaban los nexos entre la resolución y las conclusiones adoptadas en 2008 por la Conferencia Internacional del Trabajo sobre la promoción del empleo rural para reducir la pobreza y la estrategia y las actividades de la ACI, y se destacaba la forma en que la labor relacionada con esta esfera añadía valor a las iniciativas de otros organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas que actúan en el ámbito del desarrollo rural ⁷³.

Esfera de importancia decisiva: Proteger a los trabajadores frente a las formas inaceptables de trabajo

En su 323.ª reunión (marzo de 2015), el Consejo de Administración examinó un documento de la Oficina sobre esta ACI ⁷⁴.

El Grupo de los Empleadores manifestó que esta ACI no constituía un nuevo concepto de la OIT, sino que trataba de identificar situaciones que podían considerarse inaceptables sobre la base del consenso tripartito vigente, como quedaba plasmado en la definición adoptada en el Programa y Presupuesto para 2014-2015. Ahora bien, se necesitaba mayor claridad con respecto al ámbito de aplicación o las características específicas de las «formas inaceptables de trabajo». El Grupo de los Empleadores estuvo de acuerdo en que la OIT debería destinar recursos a los trabajadores de los países, sectores o industrias en los que este tipo de situaciones inaceptables se hallaba muy extendido. Asimismo, hicieron hincapié en que si bien existía un vínculo importante entre

⁷¹ Documento GB.322/PV, párrafo 402.

⁷² Documento GB.322/POL/2.

⁷³ Documento GB.323/POL/INF/1.

⁷⁴ Documento GB.323/POL/1.

el trabajo inaceptable y el trabajo en el sector informal, no todos los trabajos que se realizaban en el marco de la economía informal podían considerarse inaceptables.

Por su parte, el Grupo de los Trabajadores sostuvo que la noción de «formas inaceptables de trabajo» incorporaba el rechazo de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, incluidas la libertad sindical y la libertad de asociación y la negociación colectiva, y que su valor añadido venía dado por el hecho de englobar también cuestiones como la seguridad y la salud en el trabajo, el tiempo de trabajo y los salarios. En lo que a éstos concierne, se pretendía abordar el tema de los salarios indebidamente bajos que no bastaban para sacar a una familia de la pobreza. Asimismo, el Grupo de los Trabajadores respaldó la acción integrada propuesta para poner fin a los déficits de trabajo decente, y acogió con agrado la producción de hojas informativas y reseñas de política sobre enfoques innovadores para la protección de los trabajadores frente a las formas inaceptables de trabajo.

Los gobiernos subrayaron, por un lado, la importancia de lograr una interpretación común del concepto de formas inaceptables de trabajo, y, por otro, el hecho de que el reconocimiento de los derechos fundamentales en el trabajo debería ser el punto de partida en la lucha contra tales formas de trabajo. Respaldaron la estrategia integrada cuya finalidad era paliar las deficiencias existentes en la protección de los grupos vulnerables y destacaron la necesidad de llevar a cabo intervenciones en el plano nacional de cara a su adaptación a los contextos nacionales y a los marcos de políticas. Asimismo, aplaudieron la creación de estrategias específicas a cada sector y promovieron la participación constante de los interlocutores sociales. Según ellos, era fundamental extender la base de conocimientos y lograr una mejor comprensión de las formas inaceptables de trabajo, sus causas y los medios para combatirlas. Por otra parte, manifestaron también que la Oficina debería detectar y desarrollar sinergias con otras ACI.

El Consejo de Administración pidió al Director General que tomara en consideración sus orientaciones al poner en práctica la estrategia relativa a la esfera sobre la «Protección de los trabajadores contra formas inaceptables de trabajo», así como el resultado 8 enunciado en las propuestas de Programa y Presupuesto para 2016-2017⁷⁵.

Esfera de importancia decisiva: Establecimiento y extensión de los pisos de protección social

En su 323.^a reunión (marzo de 2015), el Consejo de Administración examinó un documento de la Oficina titulado «Esfera de importancia decisiva: Establecimiento y extensión de los pisos de protección social», que comprendía sus ámbitos de intervención prioritarios y estratégicos, sus vínculos con otras ACI y la contribución a las mismas, así como la aplicación de la estrategia y los progresos realizados hasta la fecha⁷⁶. Esta esfera otorgó la máxima prioridad al seguimiento de la resolución adoptada por la 101.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (junio de 2012) sobre los esfuerzos para hacer realidad los pisos de protección social nacionales en todo el mundo, en el contexto de la Recomendación núm. 202, y a la aplicación de la estrategia de acción⁷⁷ aprobada por el Consejo de Administración en noviembre de 2012.

⁷⁵ Documento GB.323/POL/1, párrafo 26.

⁷⁶ Documento GB.323/POL/2.

⁷⁷ Documento GB.316/INS/5/1 (& Corr.).

El Consejo de Administración dio su respaldo a la estrategia y el plan de acción de esta ACI, incluidos sus cinco ámbitos de intervención, y afirmó la necesidad de que la OIT prosiguiera su labor al respecto. Asimismo, tomó nota de los progresos realizados en el contexto de esta esfera.

Era necesario crear pisos de protección social definidos a nivel nacional dentro de sistemas integrales de seguridad social apoyados en la estrategia bidimensional para la ampliación de la protección social. Esta estrategia tiene por objeto el logro de una cobertura universal de la protección social de la población basada en derechos, por lo menos con niveles mínimos de protección (dimensión horizontal) y garantizando progresivamente niveles más elevados orientados por las normas actualizadas de la OIT en materia de seguridad social (dimensión vertical).

El Consejo de Administración apoyó los esfuerzos por asegurar que la protección social formara parte de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la agenda para el desarrollo después de 2015 y respaldó las iniciativas internacionales de coordinación adoptadas por la OIT con el fin de promover la protección social.

En esta perspectiva, se elogió el *Informe mundial sobre la protección social, 2014-2015*, por constituir un documento emblemático de alta calidad, al igual que las actividades de concienciación de la OIT en general. Por otra parte, se alentó la puesta en común de prácticas adecuadas establecidas en el Sur.

Por último, el Consejo de Administración solicitó al Director General que tomara en consideración sus orientaciones al poner en práctica la estrategia relativa a la esfera de importancia decisiva sobre el establecimiento y extensión de los pisos de protección social⁷⁸.

Presidencia del Comité de Organizaciones Copatrocinadoras (COC) del ONUSIDA en 2015: oportunidades para la OIT

En noviembre de 2014, la Oficina presentó al Consejo de Administración un documento orientado a que el Consejo le proporcionara pautas sobre la optimización de la función rectora que desempeñaría la Organización cuando el Director General presidiera el COC del ONUSIDA en 2015⁷⁹.

El Grupo de los Trabajadores dio su apoyo al punto que requería decisión, y puso de relieve la función primordial que los sindicatos desempeñaban en la lucha contra el sida, añadiendo que deberían ampliarse los esfuerzos para conectar la Iniciativa VCT@WORK con las medidas de protección social. Al respecto, consideraba que las inversiones en el combate contra el VIH y el sida deberían centrarse en la salud, la igualdad de género, los derechos humanos y el desarrollo. Asimismo, el Grupo de los Trabajadores instó a la Oficina a brindar su apoyo a los interlocutores sociales. Por su parte, el Grupo de los Empleadores estuvo de acuerdo con lo expuesto y refrendó el punto que requería decisión.

Los gobiernos señalaron que la lucha contra el VIH y el sida seguía siendo una cuestión prioritaria y pidieron que este tema se incorporase a la agenda de desarrollo sostenible después de 2015. Instaron a la Oficina a que se concentrara en los grupos de población clave, como las mujeres, los profesionales del sexo, la comunidad LGBT o los

⁷⁸ Documento GB.323/POL/2 (Rev.), párrafo 39.

⁷⁹ Documento GB.322/POL/3 (Rev.).

trabajadores de la economía informal, y a que abordara los temas relacionados con la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. Hubo consenso en cuanto a la importancia de reforzar la colaboración entre países. Asimismo, los gobiernos recordaron que los principios fundamentales de la Recomendación sobre el VIH y el sida, 2010, constituían una base sólida para impulsar la respuesta a esta enfermedad y, por último, reconocieron la importancia de la Iniciativa VCT@WORK. El punto que requería decisión se aprobó por consenso ⁸⁰.

19. Segmento de Diálogo Social

Reuniones sectoriales y técnicas celebradas en 2014 y Programa de actividades sectoriales para 2016-2017

Tras adoptar en su 317.^a reunión un programa de actividades sectoriales para 2014-2015 ⁸¹, el Consejo de Administración examinó y determinó, en su 322.^a reunión, la composición, la duración y las fechas de las reuniones sectoriales tripartitas que se habrían de celebrar hasta fines de 2015 ⁸².

Además de aprobar la publicación de dos nuevos documentos de referencia, a saber, el *Código de prácticas OMI/OIT/CEPE-Naciones Unidas sobre la arrumazón de las unidades de transporte y las Pautas para la aplicación de las disposiciones sobre seguridad y salud en el trabajo del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006*, en sus 322.^a y 323.^a reuniones ⁸³, el Consejo de Administración examinó las demás conclusiones de todas las reuniones sectoriales celebradas en 2014.

Tales conclusiones englobaban puntos de consenso en relación con los temas siguientes: iniciativas para promover el trabajo decente y productivo en la industria química; desafíos a la negociación colectiva en el servicio público; relaciones de trabajo en el sector de los medios de comunicación y la cultura; salarios y horas de trabajo en la industria textil y en los sectores del vestido, la piel y el calzado; y la capacidad de adaptación de las empresas para hacer frente a la fluctuación de la demanda y al impacto del trabajo temporal y de otras formas de empleo en el sector de la electrónica.

Por último, en el marco de los preparativos para el bienio próximo, el Consejo de Administración aprobó, en su 323.^a reunión, el programa de reuniones sectoriales para 2016-2017 ⁸⁴. En esa misma reunión, analizó también formas de fortalecer la labor sectorial de la OIT y, en particular, la participación de todos sus mandantes tripartitos, y aportó orientación sobre los elementos que deben tenerse en cuenta a la hora de efectuar un examen continuo de dicho trabajo.

⁸⁰ Documento GB.322/PV, párrafo 434.

⁸¹ Documento GB.317/PV, párrafo 399.

⁸² Documento GB.322/POL/4.

⁸³ Documentos GB.322/POL/4 y GB.323/POL/4.

⁸⁴ Documento GB.323/POL/4, párrafo 27.

Seguimiento de la Reunión de expertos sobre la inspección del trabajo y la función de las iniciativas privadas de cumplimiento de la legislación
(Ginebra, 10-12 de diciembre de 2013)

En su 322.^a reunión, el Consejo de Administración examinó las conclusiones de la Reunión de expertos sobre la inspección del trabajo y la función de las iniciativas privadas de cumplimiento de la legislación⁸⁵ que se había celebrado con arreglo al plan de acción de la OIT sobre administración e inspección del trabajo⁸⁶. La Reunión se centró en cuatro puntos de discusión: i) las opiniones de los mandantes sobre el impacto de las iniciativas privadas de cumplimiento de la legislación en las condiciones de trabajo y su interacción con los sistemas de inspección del trabajo; ii) las opciones y prácticas relativas a la coordinación entre las inspecciones del trabajo y las iniciativas privadas; iii) el papel de los gobiernos, las organizaciones de trabajadores y las organizaciones de empleadores en relación con las iniciativas privadas de cumplimiento de la legislación, y iv) el papel de la OIT al respecto. En el debate se identificaron elementos importantes en cuanto a la aplicación de la ACI por lo que se refería al refuerzo del cumplimiento de las normas en el lugar de trabajo mediante la inspección del trabajo, se estableció que había consenso sobre la conveniencia de que la inspección del trabajo siguiera siendo una función pública y que, habida cuenta del amplio abanico de iniciativas privadas de cumplimiento de la legislación existentes, era necesario que la Oficina aclarase más su alcance y realizase un análisis más pormenorizado⁸⁷.

20. Segmento de Cooperación Técnica

Estrategia de cooperación técnica de la OIT para 2015-2017

En noviembre de 2014 y marzo de 2015, el Consejo de Administración analizó la Estrategia de cooperación para el desarrollo de la OIT para 2015-2017⁸⁸. En noviembre de 2014, el Consejo de Administración solicitó a la Oficina que comenzara a aplicar la Estrategia, compuesta por cuatro elementos principales: i) objetivos claros; ii) eficacia; iii) desarrollo de capacidades, y iv) movilización de recursos, y subrayó la importancia de las consultas informales, sobre todo de cara a las decisiones que tuvieran repercusiones a largo plazo. El Consejo de Administración pidió a la Oficina que le presentara en su 323.^a reunión (marzo de 2015) un documento para decisión sobre resultados y/o metas más precisos con respecto a los puntos i), ii) y iv), y a los mecanismos existentes para asegurar la participación de los mandantes en los aspectos estratégicos de la cooperación para el desarrollo⁸⁹. En marzo de 2015, el Consejo de Administración adoptó la estrategia y solicitó a la Oficina que siguiera organizando consultas tripartitas oficiosas⁹⁰. En noviembre de 2015, el Consejo de Administración examinará una versión revisada de la

⁸⁵ Documentos GB.322/POL/5 y MEPCI/2013/7

⁸⁶ Documentos GB.312/POL/6 y GB.312/PV, párrafo 386.

⁸⁷ Documento GB.322/PV, párrafo 454.

⁸⁸ Documentos GB.322/POL/6 y GB.323/POL/5.

⁸⁹ Documento GB.322/PV, párrafo 474.

⁹⁰ Documento GB.323/POL/5, párrafo 10.

Estrategia de cooperación para el desarrollo de la OIT para 2015-2017, a fin de tomar en consideración la Tercera Conferencia sobre Financiación para el Desarrollo, los objetivos de desarrollo sostenible, el Programa y Presupuesto estratégico de transición para 2016-2017, la reforma interna de la Oficina en curso, así como las conclusiones de la próxima evaluación de la estrategia de cooperación técnica en 2010-2015.

Programa reforzado de cooperación técnica para los territorios árabes ocupados

En noviembre de 2014 se informó al Consejo de Administración⁹¹ de los progresos realizados y las intervenciones previstas por la OIT en el contexto del programa de cooperación técnica para los territorios árabes ocupados. La realidad era que la crisis humanitaria de Gaza afectaba a la situación de los trabajadores y a las actividades de la OIT. La Oficina señaló que se habían hecho avances en ámbitos como los siguientes: fomento de los derechos de los trabajadores y mejora de la gobernanza del mercado de trabajo; desarrollo de un sistema integral de seguridad social; y aumento de las oportunidades de empleo y de obtención de medios de subsistencia para los (jóvenes) palestinos y palestinas. Estaba previsto que la OIT participase considerablemente en la reconstrucción de Gaza, en colaboración con el sistema de las Naciones Unidas. El Programa de Trabajo Decente para Palestina seguía vigente y podía comenzar a ejecutarse en Gaza. En respuesta a los miembros del Consejo de Administración, la Oficina manifestó su intención de ser más eficiente, innovadora y audaz en sus soluciones técnicas a fin de alcanzar los resultados que deseaba lograr en materia de justicia social. Por su parte, el Consejo de Administración expresó su apoyo a los elementos relativos al programa propuesto, con inclusión del apoyo a la reconstrucción de Gaza⁹².

Perspectivas regionales de la cooperación para el desarrollo: los Estados árabes

En marzo de 2015, el Consejo de Administración examinó un estudio de la cooperación para el desarrollo en los Estados árabes⁹³ que constituyó el último de la serie de documentos de cooperación técnica en las cinco regiones. El Consejo de Administración pasó revista a las características regionales, las tendencias en los proyectos de cooperación para el desarrollo de 2003 a 2014, y los resultados.

El Consejo de Administración hizo hincapié en la necesidad de tener en cuenta la diversidad de la región y de ayudar a los países afectados por la crisis, en particular, en lo que se refería a la respuesta a la crisis de los refugiados sirios. El Consejo destacó también la necesidad de que muchos países de la región ratifiquen y apliquen los convenios de la OIT relativos al diálogo social y la libertad sindical y la negociación colectiva. Asimismo, pidió a la Oficina que ampliara su programa de cooperación para el desarrollo en los Estados árabes y que formulara una estrategia regional de movilización de recursos, de conformidad con la estrategia de cooperación para el desarrollo para 2015-2017 de la OIT (que será revisada en noviembre de 2015)⁹⁴.

⁹¹ Documento GB.322/POL/7 (Rev. 1).

⁹² Documento GB.322/PV, párrafo 484.

⁹³ Documento GB.323/POL/6 (& Corr.).

⁹⁴ Documento GB.323/POL/6 (& Corr.), párrafo 51.

21. Segmento de Empresas Multinacionales

Colaboración de la OIT con otras organizaciones intergubernamentales y organizaciones internacionales en la promoción de la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social

La Oficina aporta sistemáticamente información actualizada al Consejo de Administración sobre su colaboración con otras organizaciones intergubernamentales e internacionales en la promoción de la Declaración sobre las Empresas Multinacionales, con el fin de que el Consejo le oriente sobre la dirección de esta colaboración estratégica. La última discusión tuvo lugar en noviembre de 2014 ⁹⁵.

En dicha ocasión, el Consejo de Administración se centró principalmente en la colaboración con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en lo que respectaba a los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos y la Oficina del Pacto Mundial (ambos de las Naciones Unidas), y con la OCDE en relación con sus Líneas Directrices para las Empresas Multinacionales y su agenda proactiva.

En cuanto a los Principios Rectores de las Naciones Unidas, la Oficina informó del refuerzo de la colaboración con el Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas, y con el Alto Comisionado para los Derechos Humanos, en la perspectiva de promover la coherencia de las acciones en el campo de las normas del trabajo, como parte integrante del sistema de los derechos humanos. Así, la Oficina hace aportaciones técnicas a las visitas a países que organiza el Grupo de Trabajo y a los informes sobre temas concretos preparados por el Grupo de Trabajo del Consejo de Derechos Humanos, y participa en el Foro anual sobre las empresas y los derechos humanos, así como en foros regionales. La colaboración con la OIT ha adquirido carácter oficial tras la revisión de los métodos empleados por el Grupo de Trabajo, en los que se ha reconocido el mandato específico de la Organización en este ámbito.

Por otro lado, la colaboración con el Pacto Mundial de las Naciones Unidas gira en torno al desarrollo de capacidades en materia de principios laborales, mediante la organización de seminarios en Internet, la promoción del servicio de asistencia de la OIT para empresas sobre las normas internacionales del trabajo y las aportaciones técnicas a los productos del Pacto Mundial relativos a los principios laborales, y, por lo tanto, a las normas del trabajo. Conjuntamente con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la OIT brinda apoyo al Grupo de Trabajo sobre Derechos Humanos y Trabajo (HRLWG) del Pacto Mundial. En este contexto, los organismos participan en los eventos de los demás cuando la situación es pertinente. Por otro lado, la Plataforma sobre el Trabajo Infantil, que es una iniciativa conjunta del Pacto Mundial y la OIT, funciona bajo la supervisión del HRLWG como plataforma de participación y cooperación en lo tocante al principio del Pacto Mundial sobre la erradicación del trabajo infantil. Se habló también de los desafíos en materia de gobernanza con relación al Pacto Mundial.

Por otro lado, la colaboración de la OIT con la OCDE se centra en las aportaciones técnicas a la nueva «agenda proactiva» de este organismo, en la creación de herramientas de orientación para las empresas sobre conductas empresariales responsables y en las diligencias adecuadas en sectores específicos (agricultura, explotación de minas y

⁹⁵ Documento GB.322/POL/8.

confección). Concretamente, la OIT y la OCDE organizaron conjuntamente una mesa redonda sobre las cadenas de suministro responsables y sostenibles en la industria textil y de la confección.

El Consejo de Administración tomó nota de la información facilitada en el documento y solicitó a la Oficina que tuviera en cuenta sus orientaciones para impulsar la aplicación y el reconocimiento de la Declaración sobre las Empresas Multinacionales, de conformidad con la decisión del Consejo de Administración, y que promoviera la coherencia de las políticas con las organizaciones internacionales, inclusive mediante el diálogo interinstitucional a nivel político ⁹⁶.

III. Sección de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo

22. Segmento de Cuestiones Jurídicas

Prerrogativas e inmunidades de la Organización Internacional del Trabajo: Documento de identificación para los miembros empleadores y trabajadores del Consejo de Administración

Tras las discusiones mantenidas en las reuniones 319.^a y 320.^a (octubre de 2013 y marzo de 2014, respectivamente) ⁹⁷, la 322.^a reunión del Consejo de Administración decidió expedir para el período 2014-2017 un documento de identificación a los miembros empleadores y trabajadores del Consejo de Administración y evaluar su utilidad al término del período ⁹⁸. Se recordó que el objetivo del documento era simplemente acreditar la condición de miembro del Consejo de Administración del titular. El documento tenía, por tanto, un valor puramente declarativo y no afectaba ni modificaba los derechos y obligaciones vigentes de los Estados Miembros, sobre todo en lo que se refiere a los privilegios e inmunidades otorgados a los miembros del Consejo de Administración, ni constituía un documento de identidad o viaje.

La producción y distribución de este documento ya está en marcha. Como convino el Consejo de Administración, tiene el formato de una tarjeta de crédito, lo que facilita su manejo. En el anverso figuran, entre otros elementos: el nombre, la nacionalidad y la fotografía del titular; su función (miembro del Grupo de los Empleadores o de los Trabajadores) y la fecha de caducidad del documento. En el reverso se declara que el titular es miembro del Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo y goza de privilegios e inmunidades en virtud del Anexo I de la Convención de 1947 sobre los privilegios e inmunidades de los organismos especializados, en los Estados que han aceptado sus disposiciones. También se indica que tales privilegios e inmunidades no pueden invocarse ante las autoridades del Estado del cual el titular es nacional.

Como la mayoría de los miembros empleadores y trabajadores ya han recibido su documento de identificación, la Oficina ha establecido las salvaguardias adecuadas en

⁹⁶ Documento GB.322/PV, párrafo 501.

⁹⁷ Documentos GB.319/LILS/2/1, GB.319/LILS/2/2 y GB.320/LILS/2.

⁹⁸ Documento GB.322/PV, párrafo 511.

relación con su uso, validez y conservación en un lugar seguro, y ha instalado una línea telefónica para atender a consultas al respecto.

Delegaciones incompletas ante las reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo y las reuniones regionales

En su 323.^a reunión (marzo de 2015), el Consejo de Administración recibió información actualizada con respecto al curso dado por la Oficina a su solicitud de información sobre las delegaciones incompletas y no acreditadas ante las reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo y las reuniones regionales ⁹⁹. Esta información abarcaba el período de cuatro años comprendido entre 2010 y 2013, durante el cual tuvieron lugar las reuniones 99.^a (2010), 100.^a (2011), 101.^a (2012) y 102.^a (2013) de la CIT, así como la 17.^a Reunión Regional Americana (diciembre de 2010), la 12.^a Reunión Regional Africana (octubre de 2011), la 15.^a Reunión Regional de Asia y el Pacífico (diciembre de 2011) y la 9.^a Reunión Regional Europea (abril de 2013). El Consejo de Administración recordó que el incumplimiento por parte de los Estados Miembros de su obligación constitucional de enviar delegaciones tripartitas a la CIT y las reuniones regionales impidió a los interlocutores sociales participar en los debates de la OIT, lo cual iba en detrimento del tripartismo. Asimismo, indicó que la participación de delegaciones tripartitas completas en la Conferencia había sido sistemáticamente elevada, si bien en las reuniones regionales dicha participación había sido menor. El Consejo de Administración habló de las posibles acciones futuras y, entre otras cosas, consideró que era importante mantener la presentación periódica de informes por parte del Director General, pues se trataba de un proceso que complementaba la presentación de objeciones ante la Comisión de Verificación de Poderes. El Consejo de Administración instó a los Estados Miembros a que cumplieran sus obligaciones constitucionales de acreditar delegaciones tripartitas completas ante las reuniones de la CIT y las reuniones regionales, y solicitó al Director General que emprendiera actividades de sensibilización sobre la necesidad de que los Estados Miembros acrediten delegaciones tripartitas completas para que la Organización pueda cumplir plenamente su mandato, y que siguiera supervisando periódicamente la situación de los Estados Miembros que no acreditan delegaciones tripartitas ante las reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo y las reuniones regionales, teniendo en cuenta las orientaciones proporcionadas por el Consejo de Administración ¹⁰⁰.

Promoción de la ratificación de los instrumentos de enmienda de 1986 y de 1997 a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo

En su 323.^a reunión (marzo de 2015), la Oficina presentó información actualizada sobre el proceso de ratificación de los instrumentos de enmienda de 1986 y de 1997 a la Constitución de la OIT, así como sobre las medidas de promoción y las actividades que podrían emprenderse en el futuro ¹⁰¹. Con la enmienda de 1986 se pretendía revisar la composición y la gobernanza del Consejo de Administración para hacerlo más representativo, mientras que con la de 1997 se trataba de permitir que la Organización abrogara convenios obsoletos.

⁹⁹ Documento GB.323/LILS/1.

¹⁰⁰ Documento GB.323/LILS/PV/Proyecto.

¹⁰¹ Documento GB.323/LILS/2.

Para su entrada en vigor, el instrumento de enmienda de 1986 y el de 1997 deben haber sido ratificados o aceptados por dos tercios de los Estados Miembros de la OIT, incluidos al menos cinco de los diez Miembros de mayor importancia industrial. Dado que actualmente la OIT cuenta con 185 Estados Miembros, cada instrumento de enmienda tiene que ser ratificado, pues, por 124 de estos países. Hasta la fecha, se han registrado 102 ratificaciones o aceptaciones del instrumento de enmienda de 1986, dos de las cuales corresponden a Miembros de mayor importancia industrial (India e Italia), de modo que se necesitan otras 22 ratificaciones o aceptaciones para que el instrumento de enmienda de 1986 entre en vigor. En cuanto al instrumento de enmienda de 1997, hasta la fecha se han registrado 123 ratificaciones o aceptaciones, siete de las cuales corresponden a Miembros de mayor importancia industrial, por lo que sólo se precisa una ratificación más para su entrada en vigor.

Por su parte, el Consejo de Administración instó a los Miembros de la OIT que todavía no hubieran ratificado o aceptado los instrumentos de enmienda de 1986 y de 1997 a la Constitución de la OIT a que lo hicieran y pidió al Director General que prosiguiera las actividades de promoción encaminadas a la ratificación o aceptación de estos dos instrumentos ¹⁰².

23. Segmento de Normas Internacionales del Trabajo y Derechos Humanos

Informe de la primera reunión del Comité Tripartito Especial establecido en virtud del artículo XIII del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006 (Ginebra, 7-11 de abril de 2014)

En abril de 2014, el Comité Tripartito Especial establecido en virtud del artículo XIII del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006 (MLC, 2006), celebró su primera reunión y adoptó una serie de propuestas de enmienda al Código del MLC, 2006, entre las que figuraba el requisito de obligado cumplimiento de que los armadores dispongan de seguridad financiera para atender al abandono de la gente de mar y para asegurarles compensación, a ellos o a sus familias, en caso de fallecimiento o discapacidad a largo plazo provocada por un accidente o riesgo del trabajo. La Conferencia aprobó las enmiendas en su 103.^a reunión, concretamente el 11 de junio de 2014. Por su parte, en su 322.^a reunión (noviembre de 2014), el Consejo de Administración tomó nota del contenido del informe del Presidente del Comité Tripartito Especial al Consejo de Administración, incluida la información del párrafo 14 de dicho informe y la del párrafo 442 del informe final de la primera reunión del Comité Tripartito Especial sobre las medidas para responder a las solicitudes de consulta formuladas en virtud del artículo VII del MLC, 2006. Asimismo, renovó la designación del Sr. Naim Nazha como Presidente del Comité Tripartito Especial para un segundo mandato consecutivo de dos años, y, por último, decidió convocar la segunda reunión del Comité Tripartito Especial en el primer trimestre de 2016, a reserva de las disposiciones financieras que se adopten a tal efecto ¹⁰³.

¹⁰² Documento GB.323/LILS/2, párrafo 15.

¹⁰³ Documento GB.322/PV, párrafo 518.

Selección de los convenios y recomendaciones respecto de los cuales deberían solicitarse memorias en virtud del artículo 19 de la Constitución en 2016

En su 321.^a reunión (junio de 2014), el Consejo de Administración decidió solicitar a los gobiernos que en 2015 presenten, en virtud del artículo 19 de la Constitución, memorias relativas al Convenio (revisado) (núm. 97) y la Recomendación (revisada) (núm. 86), sobre los trabajadores migrantes, 1949, y al Convenio (disposiciones complementarias) (núm. 143) y la Recomendación (núm. 151) sobre los trabajadores migrantes, 1975¹⁰⁴. Tales memorias se solicitaron a fin de que la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones pudiera preparar un estudio general en su reunión de noviembre-diciembre de 2015, y para proceder a su examen por la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia en su 105.^a reunión (2016).

En su 323.^a reunión (marzo de 2015), el Consejo de Administración solicitó a los gobiernos que en 2016, en virtud del artículo 19 de la Constitución de la OIT, presenten memorias relativas al Convenio (núm. 167) y la Recomendación (núm. 175) sobre seguridad y salud en la construcción, 1988, el Convenio (núm. 176) y la Recomendación (núm. 183) sobre seguridad y salud en las minas, 1995, el Convenio (núm. 184) y la Recomendación (núm. 192) sobre la seguridad y la salud en la agricultura, 2001, y el Convenio (núm. 187) y la Recomendación (núm. 197) sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006¹⁰⁵. Estas memorias fueron solicitadas con la finalidad de que la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones preparara un estudio general en su reunión de noviembre-diciembre de 2016, y para proceder a su examen por la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia en su 106.^a reunión (2017).

Resultado de la Reunión de expertos sobre el Convenio sobre los documentos de identidad de la gente de mar (revisado), 2003 (núm. 185) (Ginebra, 4-6 de febrero de 2015)

En su 323.^a reunión, el Consejo de Administración analizó las conclusiones y recomendaciones generales de la Reunión tripartita de expertos sobre el Convenio sobre los documentos de identidad de la gente de mar (revisado), 2003 (núm. 185). A reserva de la adopción de las disposiciones financieras necesarias, el Consejo de Administración decidió: convocar una reunión de este Comité en 2016 con el mandato de formular propuestas de enmienda apropiadas a los anexos del Convenio núm. 185, a fin de presentarlas a la 105.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo para su adopción; establecer la composición del Comité Marítimo Tripartito *ad hoc* de la manera siguiente: 64 representantes nombrados por el Consejo de Administración, 32 de los cuales serán designados por los gobiernos, 16 por el Grupo de los Armadores y 16 por el Grupo de la Gente de Mar; y que el Comité Marítimo Tripartito *ad hoc* se reuniera en 2016 inmediatamente antes o después de la reunión del Comité Tripartito Especial establecido en virtud del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006.

El Consejo de Administración decidió también inscribir en el orden del día de la 105.^a reunión (2016) de la Conferencia Internacional del Trabajo un punto titulado «Enmienda de los anexos del Convenio sobre los documentos de identidad de la gente de

¹⁰⁴ Documento GB.321/INS/7, párrafo 19.

¹⁰⁵ Documento GB.323/LILS/3, párrafo 3.

mar (revisado), 2003 (núm. 185)». Por otra parte, recomendó que los Miembros que aún no hubieran ratificado ese instrumento, así lo hicieran, especialmente aquellos que ya hubieran ratificado el Convenio sobre los documentos de identidad de la gente de mar, 1958 (núm. 108). Por último, el Consejo de Administración pidió al Director General de la OIT que solicitara la asistencia de la Organización Marítima Internacional (OMI) para señalar a la atención de todos los Estados parte en el Convenio para facilitar el tráfico marítimo internacional, 1965, en su forma enmendada (Convenio FAL), con objeto de que la gente de mar pudiera gozar del permiso para bajar a tierra sin que se exigiera la obtención de un visado ¹⁰⁶.

IV. Sección de Programa, Presupuesto y Administración

24. Segmento de Programa, Presupuesto y Administración

Programa y Presupuesto para 2016-2017

Tras examinar el proyecto de Plan Estratégico de Transición en noviembre de 2014 ¹⁰⁷ y las propuestas del Director General en marzo de 2015 ¹⁰⁸, el Consejo de Administración recomendó a la Conferencia Internacional del Trabajo que adoptara el Programa y Presupuesto para 2016-2017. Del amplio debate que desembocó en esta decisión pueden deducirse dos cosas: i) la necesidad de mantener consultas sistemáticas exhaustivas en el proceso de formular, finalizar y ejecutar el Programa y Presupuesto, y ii) el enorme y firme apoyo del Consejo de Administración a los principios fundamentales, la estructura y el objetivo de las propuestas de Programa y Presupuesto. En particular, el Consejo de Administración aplaudió la concentración de recursos en diez resultados en materia de políticas que se apoyaban en tres ejes y la adopción de enfoques multidisciplinarios para su consecución, la redistribución significativa de los recursos de las funciones administrativas y de apoyo al trabajo técnico de vanguardia que beneficia directamente a los mandantes, y de la sede a las regiones, así como la participación y mejora continuas en las actividades analíticas y de investigación. Por último, el Consejo de Administración observó con total satisfacción el presupuesto de crecimiento nominal cero que figuraba en las propuestas y celebró la ligera disminución del costo real, además de los esfuerzos por reasignar recursos y absorber nuevos costos.

Seguro de salud posterior al cese en el servicio: Examen

En su 322.^a reunión (noviembre de 2014), el Consejo de Administración examinó un documento de la Oficina ¹⁰⁹ en el que se exponía la situación del seguro de salud posterior al cese en el servicio (ASHI, por su acrónimo en inglés) y se barajaban enfoques alternativos para financiar el pasivo correspondiente. Si bien el Consejo de Administración respaldó la iniciativa de acumular reservas en el ASHI con respecto al personal financiado

¹⁰⁶ Documento dec-GB.323/LILS/4.

¹⁰⁷ Documento GB.322/PFA/1.

¹⁰⁸ Documentos GB.323/PFA/1 y GB.323/PFA/1/1.

¹⁰⁹ Documento GB.322/PFA/2.

con fondos extrapresupuestarios, señaló que la Oficina participaba activamente en el grupo de trabajo interinstitucional de las Naciones Unidas sobre el ASHI, que debía presentar los resultados de su análisis al 70.º período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas para su examen en 2015. Sobre esta base, el Consejo de Administración pidió a la Oficina que presentara otro documento en su reunión de marzo de 2016, en el cual debían figurar los resultados del examen de esta cuestión realizado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su 70.º período de sesiones.

Información actualizada sobre el proyecto de renovación del edificio de la sede

En noviembre de 2014 y marzo de 2015, el Consejo de Administración examinó y entabló un diálogo sobre el progreso del proyecto de renovación del edificio de la sede ¹¹⁰. En su reunión de noviembre de 2014, el Consejo tomó nota de los requisitos y costos adicionales propuestos, que se derivan de la concesión del permiso de obra, así como de la consiguiente reducción del alcance del proyecto previsto inicialmente que se hacía necesaria con el fin de no sobrepasar el nivel de recursos previstos en el plan financiero aprobado en 2010. En marzo de 2015, tras analizar la información actualizada y las revisiones del plan financiero, el Consejo de Administración decidió recomendar a la 104.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo que se autorice al Director General a contraer un préstamo con la Fundación de Inmuebles para las Organizaciones Internacionales (FIPOI) por un monto máximo de 130 millones de francos suizos (con inclusión de una disposición relativa a la financiación transitoria de 60 millones de francos suizos) que se destinarían a la financiación parcial de las obras de renovación del edificio de la sede ¹¹¹.

Otras cuestiones financieras: Designaciones para el Comité de Inversiones de la Organización Internacional del Trabajo

En noviembre de 2014, el Consejo de Administración tuvo ante sí un documento de la Oficina relativo a los nombramientos en el Comité de Inversiones de la OIT y decidió renovar el nombramiento del Sr. René Zagolin, el Sr. Xavier Guillon y el Sr. Max Bärtsch como miembros del Comité de Inversiones por un nuevo período de tres años, que expirará el 31 de diciembre de 2017.

Cuestiones relacionadas con las tecnologías de la información y las comunicaciones

En marzo de 2015, el Consejo de Administración recibió un informe sobre el avance de la ejecución de la Estrategia de la tecnología de la información 2010-2015 ¹¹² y facilitó comentarios y líneas de orientación a la Oficina sobre la puesta en marcha de diversos proyectos e iniciativas en la materia, entre ellos la implantación de IRIS en las oficinas exteriores.

¹¹⁰ Documentos GB.322/PFA/3, GB.323/PFA/3 y GB.323/PFA/3 (Add.).

¹¹¹ Documento GB.323/PFA/3, párrafo 22.

¹¹² Documento GB.323/PFA/4.

25. Segmento de Auditoría y Control

Cuestiones relativas a la Dependencia Común de Inspección (DCI): informes de la DCI

En noviembre de 2014, el Consejo de Administración examinó un resumen de seis informes importantes de la DCI y las recomendaciones conexas, además de los comentarios de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación (JJE) y de la Oficina ¹¹³. Seguidamente, dio pautas sobre el curso que debía darse a una serie de recomendaciones específicas formuladas por la DCI.

Auditoría y control

En marzo de 2015, el Consejo de Administración recibió y examinó el séptimo informe anual del Comité Consultivo de Supervisión Independiente (IOAC) ¹¹⁴ y el informe del Auditor Interno Jefe para 2014 ¹¹⁵. En esa ocasión, el Consejo examinó también la propuesta de la Oficina ¹¹⁶ de efectuar un cambio temporal en el proceso de selección de dos nuevos miembros del IOAC, con el fin de reducir gastos y de introducir elementos de eficiencia administrativa. El Consejo de Administración decidió entonces suspender la aplicación de los párrafos 19 y 20 del mandato del IOAC y solicitó al comité de selección que examinara la lista restringida de candidatos establecida en el proceso de selección de 2012 y que le propusiera, en su reunión de noviembre de 2015, la incorporación de dos de ellos al IOAC, así como una lista de reserva, por un mandato de tres años, a partir del 1.º de enero de 2016 ¹¹⁷.

En marzo de 2015, el Consejo de Administración examinó el informe del comité de selección del Auditor Externo de la OIT ¹¹⁸ y nombró Auditora Externa de la OIT para los 75.º y 76.º ejercicios económicos a la Comisaria de la Comisión de Auditoría de la República de Filipinas, con efecto a partir del 1.º de abril de 2016 y por un período de cuatro años.

Evaluaciones

En noviembre de 2014, el Consejo de Administración examinó un informe sobre las actividades de evaluación de la OIT durante el bienio 2013-2014 y sobre su eficacia para lograr los objetivos a corto y mediano plazo ¹¹⁹. Luego, aprobó el plan renovable para la

¹¹³ Documento GB.322/PFA/5.

¹¹⁴ Documento GB.323/PFA/7/2.

¹¹⁵ Documento GB.323/PFA/8.

¹¹⁶ Documento GB.323/PFA/7/1.

¹¹⁷ Documento GB.323/PFA/7/1, párrafo 7.

¹¹⁸ Documento GB.323/PFA/6.

¹¹⁹ Documento GB.322/PFA/6.

aplicación de las recomendaciones y confirmó las prioridades de evaluación para 2015-2016 ¹²⁰.

En esa misma reunión, el Consejo de Administración examinó un informe sobre las evaluaciones de alto nivel de las estrategias y los Programas de Trabajo Decente por País ¹²¹. Asimismo, solicitó al Director General que tuviera en cuenta las constataciones, recomendaciones y enseñanzas extraídas de las evaluaciones independientes y que adoptara las medidas necesarias para su aplicación ¹²².

26. Segmento de Personal

Plan de acción para la reforma en el ámbito de la gestión de los recursos humanos: Actualización

En noviembre de 2014, el Consejo de Administración analizó los nuevos datos aportados por la Oficina ¹²³ sobre los avances en la aplicación del plan de reforma en el ámbito de la gestión de recursos humanos.

En el contexto del examen en curso del conjunto integral de la remuneración del régimen común realizado por la Comisión de Administración Pública Internacional (ICSC), en noviembre de 2014 el Consejo de Administración recibió una actualización del estado de dicho examen, junto con información sobre las tendencias observadas en los gastos de personal de la OIT y su repercusión en la ejecución de los programas ¹²⁴.

Enmiendas al Estatuto del Personal

En noviembre de 2014 y marzo de 2015, el Consejo de Administración aprobó enmiendas al Estatuto del Personal ¹²⁵ en relación con las cuestiones siguientes: horas de trabajo, vacaciones y licencias; gastos de viaje y de mudanza tras la terminación del contrato de trabajo; solución de conflictos; y disposiciones en materia de licencia de maternidad.

Cuestiones relativas al Tribunal Administrativo de la OIT

En marzo de 2015, el Consejo de Administración decidió presentar a la 104.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo las recomendaciones siguientes: i) la renovación del mandato del Sr. Guisepppe Barbagallo (Italia), la Sra. Dolores Hansen (Canadá), el Sr. Michael Moore (Australia) y Sir Hugh Rawlins (Saint Kitts y Nevis) por

¹²⁰ Documento GB.322/PV, párrafo 618.

¹²¹ Documento GB.322/PFA/7.

¹²² Documento GB.322/PV, párrafo 631.

¹²³ Documento GB.322/PFA/9.

¹²⁴ Documento GB.322/PFA/10 (& Corr.).

¹²⁵ Documentos GB.322/PFA/9 y GB.323/PFA/10.

un período de tres años, y ii) el nombramiento de la Sra. Fatoumata Diakité (Côte d'Ivoire) por un período de tres años ¹²⁶.

V. Sección de Alto Nivel

27. Segmento de Políticas Estratégicas

Retos sociales y en materia de empleo a nivel mundial: Tendencias emergentes y papel de la OIT

Durante la Sección de Alto Nivel celebrada en marzo de 2015, el Consejo de Administración hizo un repaso de las tendencias sociales y en materia de empleo observadas a nivel mundial y de las perspectivas de que se adopten medidas coordinadas internacionalmente para robustecer el crecimiento ¹²⁷. En esa ocasión, se estudiaron también las posibles repercusiones que tendrían para la OIT las etapas finales de la preparación de un nuevo marco de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas. El Director General acogió con beneplácito a dos distinguidos oradores invitados, la Sra. Amina Mohammed, Asesora especial del Secretario General de las Naciones Unidas para la Planificación del Desarrollo después de 2015, y el Sr. Faruk Çelik, Ministro de Trabajo y Seguridad Social de Turquía.

La Sra. Mohammed manifestó su satisfacción por los esfuerzos que la OIT desplegó desde un comienzo con el fin de hacer aportaciones a la agenda para el desarrollo después de 2015 y de emprender una discusión propia sobre la forma de crear las condiciones necesarias para la puesta en práctica de esta agenda. Además, hizo hincapié en que la agenda tenía que hacerse cargo de los Objetivos de Desarrollo del Milenio todavía pendientes y en que los 17 objetivos de desarrollo sostenibles propuestos y sus metas deberían estar interconectados y constituir un programa integrado para erradicar la pobreza y lograr condiciones dignas y desarrollo sostenible para todos. La Sra. Mohammed advirtió, sin embargo, que los Estados Miembros deberían desplegar enormes esfuerzos para asegurar la financiación que requería la creación y puesta en marcha de una agenda de tal magnitud y complejidad.

Tomando la palabra en calidad de representante de la presidencia turca del G-20, el Ministro Faruk Çelik subrayó la importancia fundamental de generar empleos de calidad y manifestó que su país había definido sus tres prioridades para la presidencia del G-20, a saber, la integración, la ejecución y la inversión para el desarrollo, las cuales habían sido establecidas junto con representantes del L20 y el B20. Asimismo, explicó que gracias a su excepcional estructura tripartita, la OIT podía ir más allá de la mejora de las normas mundiales de trabajo y hacer su propia contribución a la agenda para el desarrollo después de 2015.

El Director General concluyó que este debate tan instructivo había puesto de manifiesto la importancia de que los mandantes tripartitos de la OIT participaran en el compromiso de la OIT en el proceso del G-20 y en el debate sobre la agenda para el desarrollo después de 2015. De los comentarios formulados se deducía una verdadera preocupación por la situación de la economía mundial y sus repercusiones en el empleo, el

¹²⁶ Documento GB.323/PFA/11/1.

¹²⁷ Documento GB.323/HL/1.

crecimiento, la desigualdad y las sociedades en su conjunto. Asimismo, había acuerdo en cuanto a que algunas de las próximas reuniones internacionales brindarían la oportunidad de emprender una acción mundial, para lo cual los mandantes habían solicitado a la OIT que tomase una posición de liderazgo.

El desafío que la OIT tenía ante sí era hacer permanente su capacidad de contribuir a los procesos internacionales de adopción de políticas y situarse en un nuevo nivel de aportaciones cualitativas, lo cual implicaría un refuerzo continuado de su capacidad analítica y de investigación y de su colaboración con otras organizaciones internacionales.

VI. Conclusión

En el presente texto, que someto a la 104.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2015) para su información, se exponen de forma sucinta las medidas adoptadas por el Consejo de Administración de la OIT durante mi mandato como Presidente de dicho órgano, de junio de 2014 a junio de 2015.

(Firmado) A. J. Correia
Presidente

ÍNDICE

Página

Informe del Presidente del Consejo de Administración a la Conferencia Internacional del Trabajo para el año 2014-2015

I.	Sección Institucional.....	2
1.	Informes del Comité de Libertad Sindical (372.º, 373.º y 374.º informes)...	2
2.	Cuestiones derivadas de las labores de la 103.ª reunión de la Conferencia....	2
3.	Seguimiento de la adopción del Protocolo y de la Recomendación sobre las medidas complementarias para la supresión efectiva del trabajo forzoso	3
4.	Orden del día de la Conferencia Internacional del Trabajo	3
5.	Preparación para la evaluación de las repercusiones de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa por la 105.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2016).....	4
6.	Informes del Grupo de Trabajo sobre el funcionamiento del Consejo de Administración y de la Conferencia Internacional del Trabajo	5
7.	Estrategia para mayor colaboración de la OIT con el sector privado.....	6
8.	Examen de las reglas relativas al pago de los gastos de viaje	6
9.	Informe del Director General	7
10.	Informes de la Mesa del Consejo de Administración.....	9
11.	La iniciativa relativa a las normas: Seguimiento de los acontecimientos relativos a la Comisión de Aplicación de Normas acaecidos en la reunión de 2012 de la CIT	12
12.	La agenda para el desarrollo sostenible después de 2015: Actualización	14
13.	Informe de la decimoctava Reunión Regional Americana y Declaración de Lima (Lima, 13-16 de octubre de 2014).....	14
14.	Queja relativa al incumplimiento por Guatemala del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), presentada por varios delegados a la 101.ª reunión (2012) de la Conferencia Internacional del Trabajo en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT.....	14
15.	Queja relativa al incumplimiento por Fiji del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), presentada por varios delegados a la 102.ª reunión (2013) de la Conferencia Internacional del Trabajo en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT.....	15
16.	Informes de la 76.ª y 77.ª reuniones del Consejo del Centro Internacional de Formación de la OIT, Turín.....	16
17.	Seguimiento de la resolución relativa a las medidas sobre la cuestión de Myanmar adoptadas por la Conferencia en su 102.ª reunión (2013).....	16

II.	Sección de Formulación de Políticas	17
18.	Segmento de Empleo y Protección Social	17
19.	Segmento de Diálogo Social.....	21
20.	Segmento de Cooperación Técnica	22
21.	Segmento de Empresas Multinacionales	24
III.	Sección de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo	25
22.	Segmento de Cuestiones Jurídicas.....	25
23.	Segmento de Normas Internacionales del Trabajo y Derechos Humanos	27
IV.	Sección de Programa, Presupuesto y Administración	29
24.	Segmento de Programa, Presupuesto y Administración.....	29
25.	Segmento de Auditoría y Control.....	31
26.	Segmento de Personal.....	32
V.	Sección de Alto Nivel	33
27.	Segmento de Políticas Estratégicas	33
VI.	Conclusión	34

.....
• Se ha impreso un número limitado de copias del presente documento para reducir al mínimo el impacto
• ambiental de las actividades de la OIT y contribuir a la neutralidad climática. Se ruega a los delegados y a los
• observadores que lleven consigo sus copias cuando asistan a las reuniones y que se abstengan de pedir
• copias adicionales. Todos los documentos de la CIT se pueden obtener en línea en la dirección www.ilo.org.
•
.....